ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 267 DE 2025

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.741.669, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General, de conformidad con la Resolución Interna No. 510-011002 del 14 de octubre del 2025, posesionada mediante Acta 265 del 14 de octubre del 2025, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 800.029.972- 2, creada mediante Decreto 482 del 16 de marzo de 1988, representada por **LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.458.625, actuando en calidad de Presidente Ejecutiva, que para los efectos de esta acta se denominará **EL ASOCIADO**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Convenio de Asociación 267 de 2025, en los siguientes términos:

I.- INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	267 de 2025.
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios dentro de la jurisdicción regional, que se llevará a cabo en el Municipio de Cisneros, localizado en la Subregión Nordeste del Departamento de Antioquia, en el marco de las funciones de la Superintendencia de Sociedades consignadas en los numerales 47 y 48 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021.
NOMBRE DEL ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
SUPERVISOR(ES)/ COORDINADORES	MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA **Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del Convenio se realizará en el Municipio de Cisneros, Localizado en la Subregión Nordeste del Departamento de Antioquia.

II.- ASPECTO LEGAL

A.- PLAZO

PLAZO INICIAL	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución y presentación de informes de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará el 14 y 15 de junio de 2025. Dentro del plazo establecido, la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
PRÓRROGA(S)	N/A.
SUSPENSIÓN(ES)	N/A.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del convenio fue de UN (1) MES, contado desde el 30 de mayo de 2025 hasta el 29 de junio de 2025.

B.- VALOR	
VALOR INICIAL	El valor total del Convenio es la suma de $97.420.000 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales serán hechos de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportará un total de $60.000.000 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto corresponde al 61,59% del total del valor del convenio. • LA CÁMARA DE COMERCIO aportará un total de $37.420.000 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto corresponde al 39,41% del total del valor del convenio.
ADICIÓN(ES)	N/A.
REDUCCIÓN(ES)	N/A.
AJUSTES	N/A.
VALOR FINAL	El valor total del Convenio fue por la suma de $97.420.000 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que hubo lugar, los cuales se hicieron de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportó un total de $60.000.000 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que hubo lugar con su ejecución. Esto correspondió al 61,59% del total del valor del convenio.

	• LA CÁMARA DE COMERCIO aportó un total de $37.420.000 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que hubo lugar con su ejecución. Esto correspondió al 39,41% del total del valor del convenio.

C.- OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
DOCUMENTO	**OBJETO**	**FECHA**
N/A	N/A	N/A

D.- SANCIONES			
CLASE DE SANCIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**CAUSAL**	**ESTADO**
N/A	N/A	N/A	N/A

III.- BALANCE FINANCIERO

No. ORDEN	FECHA	VALOR
196492725	2025-06-18	$ 30.000.000,00
257710725	2025-07-25	$ 30.000.000,00
	VALOR DEL CONVENIO	$ 97.420.000,00
	VALOR APORTE CÁMARA DE COMERCIO	$ 37.420.000,00
	VALOR EJECUTADO APORTES CÁMARA DE COMERCIO	$ 37.420.000,00
	VALOR APORTES SUPERSOCIEDADES	$ 60.000.000,00
	VALOR EJECUTADO APORTES SUPERSOCIEDADES	$ 60.000.000,00
	VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 60.000.000,00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00

IV. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA / MODIFICACIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4283441 Anexo 0	Cumplimiento	30/05/2025	31/12/2025	$ 9.742.000,00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/05/2025	30/06/2028	$ 4.871.000,00

		Calidad del servicio	30/05/2025	31/12/2025	$ 9.742.000,00

OBSERVACIONES

La supervisión certifica que el Asociado, **CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO,** cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 267 de 2025. El convenio fue recibido a conformidad con la entrega del cronograma de actividades equivalente 100% de lo señalado.

Así mismo, certifica la supervisión que el asociado cumplió su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, durante la ejecución del convenio.

Una vez suscrita la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, dejando la salvedad en relación con el amparo de *pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, el cual tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2028 y un valor asegurado de $ 4.871.000,00, pudiendo la entidad reclamar al asociado y a la Aseguradora en virtud de la póliza una vez se conozca la ocurrencia de algún riesgo amparado por la misma, en las condiciones del convenio de asociación y las normas aplicables.

De conformidad con los documentos de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor y que reposan en la carpeta, se certificó el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 22 ABR 2026

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY
Presidente Ejecutiva / Asociado
CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
Convenio de Asociación No. 267 de 2025

MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA
Asesora del Despacho del Superintendente
de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Supervisora Convenio de Asociación No. 267 de 2025

Proyectó: Mayra Alejandra Jiménez Vega – Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades

Revisó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Funcionario del Grupo de Contratos

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora – Secretaría General

Aprobó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora del Grupo de Contratos